

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 1100131030-30-2019-00063-00

En atención al escrito allegado el 08 de septiembre de 2020 por el extremo demandado¹, mediante el cual interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la sentencia emitida el 02 de septiembre de la misma anualidad, y con fundamento en lo estipulado por los artículos 318, 320 y subsiguientes del C.G.P., este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR el recurso de reposición incoado por improcedente.

SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la accionada, contra la sentencia proferida el 02 de septiembre del año en curso, para que se surta ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en estado electrónico No. 46 de 27 de octubre de 2020.

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Folios 197 a 200 del Cuaderno 1.

Código de verificación:

090796a0cb71611bd6c5c9465a608a85c8b7833e4cac05a03a4c39f6f9479a89

Documento generado en 26/10/2020 04:04:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>